

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
JERÓNIMO CASTILLO BONILLA

ASUNTO Radicación 09 047487
 Trámite 011
 Evento 378
 Actuación 519
 Oficio
 Folios 03

09282

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☒
Vía Nacional	☒		
Vía PCT (Fase Nacional)	☒	Capítulo I	☒ Capítulo II
No. Solicitud Internacional	PCT/GB2007/004193		
Fecha de Presentación Internacional	2/Noviembre/2007		

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 26 a 31	11/Mayo/2009
Reivindicaciones:	Folios 32 a 34	11/Mayo/2009
Dibujos:	Folios 36 a 45	11/Mayo/2009
Oposiciones:	No se presentaron	
Prioridad:	GB 062246.2	13/Noviembre/2006

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque:
Esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486).
Y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la Invención

Título de la solicitud: "Conector apropiado para terminar un cable de telecomunicaciones que tiene una pluralidad de hilos metálicos aislados" (folio 50).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar un conector en el cual se pueda reducir las fuerzas de corte e inserción de hilos metálicos pudiendo evitar el contacto subsiguiente de corto-circuito de los extremos cortados de los conductores de hilo metálico con el cuerpo de cuchilla.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un conector para terminar un cable de comunicaciones que incluye: un ensamble de terminación que presenta una pluralidad de contactos receptores de hilos metálicos para alojar hilos metálicos de un cable; una pieza de acordonamiento con un número de espacios receptores de hilos metálicos y que se usa para guiar los hilos metálicos para que empalmen con los conectores receptores de hilos metálicos; y una cuchilla de corte que cuenta con una porción cortante y una porción de cuerpo; en donde el ensamble de terminación y la pieza de acordonamiento se monta de tal modo que, a medida que se ensamblan entre sí, los hilos metálicos aprisionados en la pieza de acordonamiento se desplacen más allá de la porción cortante de la cuchilla y empalmen con los contactos receptores de hilos metálicos, cuchilla que se extiende transversalmente a los hilos metálicos y que corta el exceso de hilo metálico, caracterizado porque la porción de cuerpo de la cuchilla se localiza suficientemente delante de los contactos, empalmados con los contactos, e desplacen todavía más allá de la porción de cuerpo de la cuchilla.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): H 01 R 13/58.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

El uso de la reivindicación 2 no es patentable, de acuerdo con el Art 14, dado que se está estableciendo como característica la opción, que tiene la cuchilla, de ser usada para blindar los hilos metálicos dentro del conector contra la radiación electromagnética y no se está aportando una característica técnica estructural que sirva para definir una alternativa del dispositivo. Se sugiere retirarla del capítulo reivindicatorio

5. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 1 y 14 no son claras porque incluyen el término el término "una pluralidad de" el cual es relativo por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término o rango concreto, un ejemplo puede ser: "uno o más" o "1 a ##".

Igualmente incluyen la expresión: "suficientemente", lo cual es una característica no limitativa, porque hace opcional a la característica y no limita el alcance de la reivindicación. Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente o definir que tanto se localiza dicha cuchilla respecto de los contactos receptores.

En la reivindicación 1 en las líneas 1-13 se sugiere un resultado a alcanzar, lo cual no define el producto puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.

La reivindicación 8 incluye el término: "por lo menos", el cual es impreciso, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.

Las reivindicaciones 12 y 13 tienen una falsa dependencia dado que el elemento: "casquete para conector", no se menciona en las reivindicaciones antecesoras, por lo cual se sugiere que dicho componente sea mencionado o en la reivindicación independiente 1, o en alguna de las reivindicaciones previas.

La reivindicación 16 menciona la inclusión de un cable terminado, el cual es un elemento al cual se va aplicar el conector, pero no hace parte de la estructura física de éste último, lo cual no aporta una alternativa estructural de dicho conector. Se sugiere retirarla del capítulo reivindicatorio.

Por último, se sugiere incluir la numeración de referencia de todas y cada una de las partes que conforman la invención y que se mencionan en el pliego reivindicatorio.

6. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de presentación de la solicitud de patente de invención es: Fecha de presentación de la solicitud prioritaria, noviembre 13 de 2006, se buscaron documentos relacionados en el estado de la técnica, con fecha de publicación anterior a ésta.

Consultadas las bases de datos y los archivos con que cuenta la entidad, no se encontró documento alguno que afecte la patentabilidad.

4. Conclusión

Las reivindicaciones 1, 3 a 11, 14 y 15 no se encuentran divulgadas en el Estado de la Técnica, por lo tanto cumplen con los requisitos del Art. 16 y el Art. 18 de la Decisión 486.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para 60 días y presentarla por escrito.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
 Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

10 JUN 2012

Elaborado por: Rachid Ponce Verjel 
 Revisado por: Rosa Patricia Téllez 

Expediente 09 047487 1er Art 45